

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del Uso Público, la superficie aproximada de 3,4 Ha de tierra fiscal, a los efectos de ser destinada a la ejecución de un proyecto urbano del sector, y con el fin de regularizar la situación de ocupación existente, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- DESAFECTASE del Uso Público, una superficie aproximada de 225,00 m2 de Espacio Verde a los efectos de ser destinada a la resolución urbana del sector, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo II.

ARTICULO 3º.- DESAFECTASE como Reserva Municipal una superficie aproximada de 2154,54 m2 a los efectos de ser destinada a la resolución urbana del sector, de acuerdo al Anexo II.

ARTICULO 4º.- DESAFECTASE del Uso Público, una superficie aproximada de 17,00 m2 de pasaje peatonal a los efectos de ser destinada a la resolución urbana del sector, de acuerdo al Anexo II.

ARTICULO 5º.- DESAFECTASE del Uso Público, una superficie aproximada de 845,91 m2 de calle a los efectos de ser destinada a la resolución urbana del sector, de acuerdo al Anexo II.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2700 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18/08/2004.